CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de abril de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, por Memorandum DOP/COP N° 282/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que por sorteo realizado en fecha 31 de marzo de 2020, que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

- **Vicente Ruiz Perez,** en representación de la Gerencia de Salud.
- **Abg. Rosa Colman,** en representación de la Dirección Jurídica.

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **ADQUISICION URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS** por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.

Que, por Nota Interna NOT-0038-2020-000032 GS/N° 022/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, la Gerencia de Salud solicita la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PAREA EL IPS"**, por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Coronavirus para el IPS.

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Gerencia de Salud, la solicitud se realiza por un monto máximo total a contratar de Gs. 1.950.000.000.- (Guaraníes Mil Novecientos Cincuenta Millones).

Que, el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019), acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo.

Que, considerando la emergencia y el avance de la propagación entre la población paraguaya en general y en particular de nuestros asegurados procedemos a realizar el presente llamado bajo la modalidad de excepción basados en el artículo 33 inciso "G", urgencia impostergable.

Que, en tal sentido, el Decreto N° 2992/19 establece en su artículo 77.- "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*". De dicha norma se puede de construir los requisitos básicos para subsumir los hechos al presupuesto de excepción de "urgencia impostergable". Primeramente, requiere que la urgencia sea probada, concreta, objetiva e inmediata, como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad. A la vez, a fin de cumplir con objetivo esperado y salvar la vida de la población afectada, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible, por lo que los tiempos de convocatoria en cualquiera de sus modalidades resultan ineficaces ante esta situación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Vicente Ruiz Perez
Gerente de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Chetter

2020-04-28 10:06:51.339345-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

Que, el artículo 17 del decreto mencionado en el párrafo anterior establece que: "*En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*"; este artículo es la disposición transcripción del artículo 19 del Decreto 5174 (hoy abrogado) por lo que la reglamentación para este tipo de procedimiento aun no fue emitido por el ente regulador. Sin embargo, aplicaremos de forma integra la Resolución DNCP N° 2435/18 de fecha 5 de julio del 2018, a fin de salvaguardar los intereses generales de las compras públicas.

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

Que, por Resolución Nº 023-006/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es Urgencia Impostergable, por tanto la adjudicación quedará supeditada a la Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

Conforme a la Resolución DNCP 2435/19, En fecha 30 de marzo de 2020, fueron cargados los datos de intención al SICP.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 07:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".-**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Sra. Elba Aurora Colman** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Abog. Paola Agüero** representante de la Dirección Jurídica. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Seguidamente, siendo las 08:00 horas se da apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de la ofertas como sigue:

1. **ENGINEERING S.A. - RUC: 80047025-7 - Correo Electrónico: andres@engineering.com.py** : Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs 1.950.000.000.- (Guaraníes mil novecientos cincuenta millones).IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).** Empresa Aseguradora: **ROYAL SEGUROS S.A** N° de Póliza: 1508003400. Total de hojas foliadas 17 (diecisiete).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2292/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Pérez
Gerente de Salud

Gerencia de Abastecimiento y Logística
chetter

2020-04-28 10:06:51.339345-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
ENGINEERING S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de las empresas participantes:

- ENGINEERING S.A.

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma ENGINEERING S.A. no forma parte del Registro de Inhabilitados por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

6. INFORME JURIDICO:

En carácter de representantes por la Dirección Jurídica en la CVE Nº 43/20, **"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS"**, se remite el informe jurídico resultante de la verificación de las ofertas presentadas por la firma:

- **ENGINEERING S.A. - RUC: 80047025-7.**

Asimismo las ofertas citadas fueron examinadas en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto Nº 21.909/03**, demás disposiciones pertinentes, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), señalando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluadas por las áreas o los funcionarios idóneos designados para el efecto, y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:

ENGINEERING S.A. – RUC: 80047025-7

Ord	Nombres y Apellidos	CIN°
1	Juan A. Emilio Campos Cervera Arroyos	2.041.220
2	Eduardo David Campos Cervera Arroyos	2.506.018

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

MONTO DE OFERTA POR ÍTEM/ Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 1.950.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL de la OFERTA:

En cuanto a la Documentación de Carácter Formal, la presente firma acompaña todas las requeridas por el PBC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Ruiz Pérez
Gerente de Salud

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Cliefter

2020-04-28 10:06:51.339345-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

7. INFORME SINARH:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **Por correo electrónico de fecha 01 de abril de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones la verificacion de los datos en el SINARH:**

ENGINEERING S.A.

Ord	Nombres y Apellidos	CIN°
1	Juan A. Emilio Campos Cervera Arroyos	2.041.220
2	Eduardo David Campos Cervera Arroyos	2.506.018

RESPUESTA: Por Memorándum **DOP/COP/N° 287/2020**, de fecha 01 de abril de 2020, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- **ENGINEERING S.A.**

➢ Mediante Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2020, recepcionado el 31 de marzo de 2020 se solicita lo siguiente:

1) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
chetter

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Pere
Gerente de Salud

2020-04-28 10:06:51.339345-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

2) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad de la Dirección de Servicios Administrativos.
3) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
4) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.
5) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.

Respuesta: La firma presento la documentación solicitada en tiempo y en forma.

9. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

	ENGINEERING S.A.
1. Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
b) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple

2. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
a) Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de equipos biomédicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 -2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	Cumple
b) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple
c) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple
d) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad de la Dirección de Servicios Administrativos.	Cumple

3. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. NO APLICA	

4. Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple
b) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	Cumple
d) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple
e) Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	Cumple
f) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	N/A

Gerencia de Abastecimiento y Logística
chetter

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Ruiz Pérez
Gerente de Salud

2020-04-28 10:06:51.339345-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que infieren en este informe final, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

ENGINEERING S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2014 - 2015 -2016 - 2017 - 2018)		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2015	CONTRATO N° 583/2015	1.692.000.000
TOTAL		**1.692.000.000**
MONTO DE LA OFERTA		**1.950.000.000**
50 % DE LA OFERTA		**975.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Pereira
Gerente de Salud

Gerencia de Abastecimiento y Logística
chetter

2020-04-28 10:06:51.339345-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS"

Gerencia de Abastecimiento y Logística
chetter

11. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realizan las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por el Dr. **Vicente Ruíz Pérez, en representación de la Gerencia de Salud.**

Ítem	Empresa	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial (Gs)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Porcentaje de Variación	Observación
1	ENGINEERING S.A.	42261603-001	KITS DE PROTECCION PERSONAL (CON CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1.500	3.000	400.000	400.000	1.200.000.000	0%	Cumple con las EETT, **SE SUGIERE ADJUDICAR**
2	ENGINEERING S.A.	42261603-001	KITS DE PROTECCION PERSONAL (SIN CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1.500	3.000	250.000	250.000	750.000.000	0%	Cumple con las EETT, **SE SUGIERE ADJUDICAR**

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios ofertados por la firma ENGINEERING S.A., debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Vicente Ruiz Pérez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. N° 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

2020-04-28 10:06:51.339345-04

0000090

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS"

12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **ADJUDICAR** a la firma **ENGINEERING S.A.,** previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	42261603-001	KITS DE PROTECCION PERSONAL (CON CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1.500	3.000	400.000	1.200.000.000
2	42261603-001	KITS DE PROTECCION PERSONAL (SIN CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1.500	3.000	250.000	750.000.000
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS.....) IVA INCLUIDO										1.950.000.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS.1.950.000.000.- (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

.....
Dr. Vicente Ruíz Pérez
Gerente de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

.....
Abg. Rosa Colmán
Dirección Jurídica

Gerencia de Abastecimiento y Logística
chetter

2020-04-28 10:06:51.339345-04